



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0248**)
04 MAYO 2023

Por la cual se establece la distribución territorial del Programa de mejoramiento de vivienda urbana denominado "Casa Digna, Vida Digna" en el marco de la convocatoria realizada bajo la Circular No 2023EE0026815

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en el artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 0069 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante el capítulo 7 al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se implementó el Programa de mejoramientos de vivienda urbana denominado "Casa Digna, Vida Digna".

Que el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado, los Departamentos, Municipios y/o Regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones de mejoramiento del Programa "Casa Digna, Vida Digna".

Que, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", dentro de las estrategias para el logro de los objetivos relacionados con la consolidación de territorios más humanos se encuentra el mejoramiento de viviendas y entornos, tanto a nivel rural como urbano. Lo anterior, en el marco de una política integral del hábitat que promueva la participación de la comunidad mediante procesos asociativos para la construcción social de los territorios y la democratización del crédito para el acceso a soluciones habitacionales.

Que en atención de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0406 de 2019 a través de la cual, definió la distribución territorial para la aplicación y ejecución del Programa "Casa Digna, Vida Digna", la cual se modificó en su artículo 1° conforme a la Resolución 0069 de 2020 estableciendo las condición para la distribución territorial y aplicación de los subsidios con enfoque diferencial del Programa Casa Digna, Vida Digna.

Que se abrió convocatoria teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos disponibles correspondientes a la vigencia 2022- 2023, cuya fuente corresponde a empréstitos y donaciones de organismos multilaterales. De esta manera se procede a solicitar, manifestación de interés para cooperación del ente territorial dirigida a los

Por la cual se establece la distribución territorial del Programa "Casa Digna, Vida Digna"

municipios de Arauca y Saravena, (Arauca); Fonseca y San Juan del Cesar (La Guajira); Ciénaga (Magdalena); Tibú (Norte de Santander); Quibdó (Choco); Buenaventura (Valle del Cauca); Turbo (Antioquia), entes territoriales priorizados y relacionados en el manual operativo del empréstito de los organismos multilaterales (Banco Mundial) "Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia", con los que se celebrará un convenio interadministrativo para esta convocatoria (ver anexo "Listado de Municipio Priorizados"). mediante Circular No 2023EE0026815 con fecha de manifestación de interés máximo al 20 de abril de 2023 a las 05:00 p.m.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA "CASA DIGNA, VIDA DIGNA". Las intervenciones de los mejoramientos de vivienda lideradas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda en el marco Programa "Casa Digna, Vida Digna", se ejecutarán en los municipios de Arauca y Saravena, (Arauca); Fonseca y San Juan del Cesar (Guajira); Tibú (Norte de Santander); Quibdó (Choco); Buenaventura (Valle del Cauca); Turbo (Antioquia), relacionados en el manual operativo del empréstito de los organismos multilaterales (Banco Mundial), "Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" con los que se celebrará convenio para esta convocatoria.

Es importante destacar que el municipio de Ciénaga (Magdalena), no cumplió con el requerimiento de enviar manifestación de interés, pese a múltiples comunicados vía correo electrónico, (13 abril 2023 hora:17:51; 17 abril 2023 hora:13:54; 19 abril 2023 hora:17:03; 20 abril 2023 hora:15:42), dirigidos a las direcciones oficiales del municipio: alcalde@ciénaga-magdalena.gov.co; secinfraestructura@ciénagamagdalena.gov.co; ofiplaneacion@ciénaga-magdalena.gov.co; contactenos@ciénaga-magdalena.gov.co;

Por lo anterior, una vez recibidas las manifestaciones de interés para cofinanciar mejoramientos de vivienda en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna", mediante la presente Resolución se seleccionan y priorizan las entidades territoriales que manifestaron su interés de cofinanciar el programa conforme a la Circular No 2023EE0026815 y al artículo 1º de la Resolución 0069 de 2020, así:

1. Listado de municipios seleccionados y debidamente priorizados:

DEPTO	MUNICIPIO	VALOR
ARAUCA	ARAUCA	\$3.000.000.000.00
	SARAVENA	\$3.000.000.000.00
GUAJIRA	FONSECA	\$3.000.000.000.00
	SAN JUAN DEL CESAR	\$3.000.000.000.00
NORTE DE SANTANDER	TIBU	\$3.000.000.000.00
ANTIOQUIA	TURBO	\$3.000.000.000.00
CHOCO	QUIBDO	\$3.000.000.000.00
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$3.000.000.000.00
TOTAL		\$24.000.000.000.00

Sumatoria de recursos para municipios seleccionados son VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000.000.00).

2/2

Por la cual se establece la distribución territorial del Programa "Casa Digna, Vida Digna"

En todo caso la presente selección de entes territoriales no genera obligaciones, ni erogaciones presupuestales, así como tampoco la obligación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o Fonvivienda a la suscripción de convenios interadministrativos a menos que se cumplan con los requisitos de la invitación de manifestación de interés.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los **04 MAYO 2023**



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Gustavo Álvarez, Ricardo Mora, Alfonso Ojeda Medina
Revisó: Jose Andres Rios Vega, Director DIVIS

